

RESOLUCION No. 92-2-1-1-0000242

JUAN TRUJILLO BUSTAMANTE

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 25 de setiembre de 1991 se ha otorgado ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, doctor Alberto Bobadilla Boderó, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la COMPAÑIA AGRICOLA LA JULIA S.A. (CALAJUSA);

QUE el abogado Gonzalo Noboa Baquerizo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 91-1939-IA de 28 de agosto de 1991, el mismo que amplía el informe No. 91-0567-IA de 7 de marzo de 1991;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-92-141 del 17 de enero de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-90108 de 9 de marzo de 1990; ADM-89277 de 12 de septiembre de 1989; y, ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de COMPAÑIA AGRICOLA LA JULIA S.A. (CALAJUSA) por TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES dividido en trescientas mil acciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

Handwritten signature/initials

Foja 2 de 2
Resolución No. 92-2-1-1- 0000242
COMPAÑIA AGRICOLA LA JULIA S.A. (CALAJUSA)

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

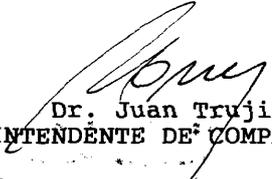
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario del cantón Guayaquil, a cuyo cargo se encuentra el protocolo que perteneció al doctor Juan de Dios Morales Arauco, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 5 de julio de 1967 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

08 FEB. 1992

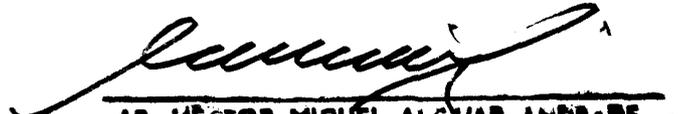

Dr. Juan Trujillo Bustamante
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

OBdem/Adem
DL:AldeD
Exp No.4886-67

Certifícase que con fecha de hoy

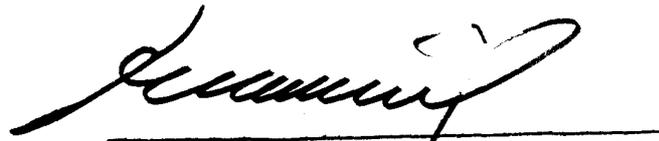
Queda inscrita esta Resolución de fojas 4.440 a 4.441, más _

ro 1.570 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 2.920 del Repertorio.- Guayaquil, seis de Marzo de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil.-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 124 del Registro de Sociedad en Predios Rústicos de 1.967 ; 8.141 del Registro Mercantil de 1.976 ; 3.896 del mismo Registro de 1.977 ; 20.147 del propio Registro de 1.979 ; 20.170 de igual Registro de 1.979 ; 10.414 y 10.437 del propio Registro de 1.991, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, seis de Marzo de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil.-




AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil